

CAMILO ESCOBAR OSSABA

ABOGADO U. DE M.

Calle 51 Nro. 51 – 31. Edificio Coltabaco Nro. 2. Oficina 1403
Telefax 251 – 38 – 11 Medellín picoro78@yahoo.com

Señor

JUEZ NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Medellín – Antioquia

Asunto: allego liquidación

Referencia: ejecutivo

Radicado: 2018 – 01106

Demandante: ADRIANA MORENO MORENO

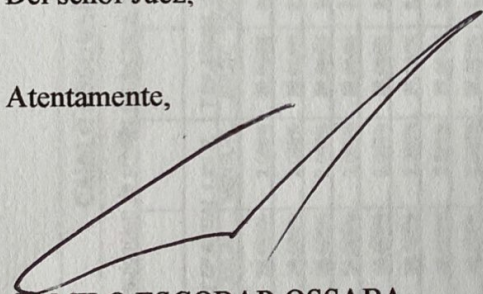
Demandado: ANGEL JOSÉ RODRÍGUEZ LLOREDA.

Señor Juez:

Actuando como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente le allego liquidación del crédito, conforme al artículo 446 del C. G. P. y el numeral 3° del auto fechado 22 de octubre de 2020, mediante el cual se resolvió seguir adelante con la ejecución, póngase en traslado la misma conforme al artículo en cita.

Del señor Juez,

Atentamente,



CAMILO ESCOBAR OSSABA
T. P. 116.956 del C. S. J.

Medellín, 27 de octubre de 2020.

Liquidacion de credito conforme al articulo 446 del C. G. P.

Escaneado con CamScanner

[illegible]